

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 1. 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Santander, con destino á las enseñanzas que en la misma se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal el programa de las asignaturas sobre que ha de versar la oposición, que son las de Electrotecnia y Química industrial inorgánica.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.º El Tribunal, al aplicar el cuestionario, redactado por la correspondiente Junta de Profesores, separará los temas referentes á Electrotecnia de los correspondientes á Química, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un opositor preguntas de una sola clase.

2.º Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan, ya á Electrotecnia ya de Química, para que saquen á la suerte una de cada clase y entre ellas elija el opositor la que haya de explicar.

3.º En el ejercicio práctico el Tribunal señalará á cada opositor los problemas que haya de resolver, tanto de Electrotecnia como de Química industrial inorgánica, con separación y en días distintos.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

Esta Subsecretaría ha acordado que se inserte en la «Gaceta de Madrid» la relación de plazas de instrucción gratuita que la Asociación Benéfica Escolar de Huérfanos ofrece á los huérfanos civiles que reúnan los requisitos marcados en las bases aprobadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1894.—(«Gaceta» del 21 del citado mes.)

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública (Registro general), en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», pudiendo adquirir los interesados cuantos datos deseen en las oficinas de la Asociación, Divino Pastor, 1.

Documentos que han de acompañar á la instancia.

1.º Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada.

2.º Certificación de defunción del padre y copia del último título administrativo.

3.º Partida de casamiento de los padres.

4.º Fe jurada de la viuda de no poseer ni disfrutar capital, rentas ni pensión alguna que la que perciba del Estado, y de continuar en estado de viudez.

Esta fe jurada debe ser firmada por el tutor ó representante legal del huérfano, en caso de no vivir su madre.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

6.º Certificación de buena conducta relativa á la madre y al hijo.

Madrid 29 de Julio de 1906.—E Subsecretario, Herrero.

Relación que se cita.

Número.	Nombres de los asociados.	Residencia.	Enseñanza.	Vacantes.
1				

Colegios en Madrid.

Número.	Nombres de los asociados.	Residencia.	Enseñanza.	Vacantes.
	Los dirigidos por los RR. PP. Escolapios de San Antón y San Fernando.			límt. ^a
1	D. Justo Barbero...	Costanilla de Santiago, 6.		2
2	Félix Durango..	Magdalena, 1..		2
3	Antonio María Soliva.	Columela, 4. . .		2
4	Gregorio Alcantarilla.	Zurbano, 15. . .		2
5	Manuel Marchamalo.	Desengaño, 12. .		1
6	Eduardo Ortiz..	Abada, 2.		2
7	Fernando Alcántara.	Mendizábal, 7. .		2
8	Rafael López Ruiz.	Orellana, 9.. . .		2
9	Fermin Martínez.	Plaza del Rastro, 6		1
10	José Arjona. .	Barco, 8.. . . .		2
11	Antonio Santos.	Estudios, 3.. . .		2
12	Antonio Riestra	Imperial, 2.. . .		2
13	Godofredo Escríbano.	Pontejos, 1.. . .	Primera y segunda enseñanza.	2
14	Francisco Alvarro.	Bordadores, 5.. .		2
15	Juan Bonachera.	Claudio Coello, 55.		1
16	Diego Suárez....	Atocha, 20. . . .		1
17	José García Capitado.	San Bernardo, 7..		2
18	Agustín Caballero.	Toledo, 4.		1
19	Manuel Reinante.	Fernando VI, 25.		2
20	Julián Morón...	Costanilla de los Angeles, 3.		2
21	Juan García Ochoa.	Claudio Coello, 27.		1
22	H. Zaldivar. . .	Huertas, 51. . . .		2
23	Carlos Servet y Salvador Morales.	Plaza de las Salesas, 7.		2

Academias en Madrid.

1	Academia técnica..	Fuencarral, 2. . .	Ingenieros industriales, minas y militares.	1
2	Sres. Ramos y Tourné.	Los Madrazo, 25..	Preparación militar. . .	2
3	Sres. Bonet y Lara	Hortaleza, 9. . .	Idem.	0
4	D. Enrique Menor.	Fuencarral, 8.. .	Idem Aduanas.	1
	Ramón López Antequera.	Carretas, 35. . .	Idem.	2

Número.	Nombres de los asociados.	Residencia.	Enseñanza.	Vacantes.
6	D. Augusto Estrada.	Salud, 13.	Preparación militares.	0
7	Narciso Bolum-Buru.	Prado, 10.	Ingenieros de minas.	2
8	Antonio Dorron-soro.	Fuencarral, 1.	Idem agrónomos.	2
9	Centro del Ejército y Armada.	Plaza del Angel, 7.	Preparación militar.	2
10	Sres. González y Sánchez Cervo.	Jacometrezo, 17.	Ingenieros de caminos.	2
11	D. Ramón Pérez Muñoz.	Infantas, 42.	Idem.	2
12	Vicente Castaño.	Jacometrezo, 80.	Idem de minas.	1
13	Ramón Seryet.	Fuencarral, 98.	Preparación militar.	2
14	Sres. Oteyza y la Soma.	Libertad, 15.	Ingenieros agrónomos.	2
15	D. Aristides Muñoz.	Príncipe, 2.	Comercio y carreras especiales.	0
16	Tomás García Lara.	San Jerónimo, 3.	Idiomas.	2
17	Sres. Sánchez y Jimenez.	Reina, 35 y 37.	Ingenieros de caminos y minas.	2
18	D. Antonio María Révora.	Fuencarral, 2.	Preparación militar.	1
19	José María So-roa.	Libertad, 14.	Idem.	2
20	Jacobo Boza y Montoro.	Desengaño, 9, 11 y 13.	Idem.	1
21	Antonio Llar-dén.	Caños, 4.	Ingenieros de minas.	2
22	Manuel Blasco.	San Lorenzo, 10.	Idem agrónomos.	2
23	Tomás Sánchez Pacheco.	Corredera Baja, 8.	Preparación para Correos	2
24	Ricardo F. Tam-arit.	Desengaño, 10 d.º	Ingenieros industriales.	2
25	Benito Martínez	San Mateo, 2.	Academia de dibujo.	6

Colegios en provincias.

Número.	Nombres de los asociados.	Residencia.	Enseñanza.	Vacantes.
1	Todos los dirigidos por los RR. PP. Escolapios.	Vergara.		Ilmt.ª 3
2	Dominicos de Vergara.	Comilla, Santander.		3
3	D. Federico Nogué	Liceo poliglota, Barcelona.		2
4	Colegio Ibérico.	Gracia, idem.		2
5	D. Gerardo de la Pedraja.	Zamora.		2
6	Alfredo de la Iglesia.	Ferrol.		2
7	Manuel Comillas.	Idem.		2
8	Luis Galán Doce	Idem.		2
9	Federico Hom-bre.	Cádiz.		1
10	Jesús Trageser.	Idem.		2
11	Antonio Cózar.	Idem.		2
12	Sucesor de Rabadán.	Córdoba.		2
13	D. Antonio Ramos	Cádiz.		2
14	Juan Canales...	Idem.		2
15	Joaquín Puyano	Idem.		2
16	Miguel María Alonso.	Alcalá de Henares.	Primera y segunda enseñanza.	2
17	Dámaso Quijada.	Leganés.		2
18	Felipe Díaz Espada.	Vitoria.		2
19	Ildefonso Gómez.	Sevilla.		3
20	Bonifacio Obispo...	Utrera (Sevilla).		2
21	Eduardo Rou-chel.	Murcia.		2
22	Domingo Varona.	Valencia.		2
23	Juan Rodríguez	Idem.		2
24	Sucesor de Martí...	Idem.		2
25	D. R. Celestino Montero.	Ecija (Sevilla).		2
26	Engenio L. de Bayo.	Bilbao.		2
27	Manuel Torre-jón.	Castuera (Badajoz).		2
28	Francisco Aced.	Badajoz.		2
29	Julio Ruiz.	Bilbao.		2
30	Colegio de la Pro-videncia.	Valladolid.		2
31	D. Bartolomé In-glés.	Cartagena.		2

Número.	Nombres de los asociados.	Residencia.	Enseñanza.	Vacantes.
32	D. José de la Vega.	San Fernando (Cádiz).		2
33	Esteban Estevan Estevan.	Bou (Valencia).		2
34	Juan Almendi.	Manzanares (Madrid).		2
35	Miguel de la Iglesia.	Coruña.	Primera y segunda enseñanza.	2
36	Santiago Arais Seguí.	Bermeo (Vizcaya)		2
37	Asociación de Amigos de los pobres.	Barcelona.		2

Academias en provincias.

Número.	Nombres de los asociados.	Residencia.	Enseñanza.	Vacantes.
1	D. Román Aysa...	Valencia.		2
2	Franc.º Arran-do.	Idem.		2
3	Eduardo Pove-da.	Murcia.		2
4	Felipe Arteaga.	Granada.		2
5	Jenaro Ristori.	San Fernando (Cádiz).		2
6	Juan Macías.	Idem.		2
7	Antonio Olleros	Sevilla.		2
8	Politécnica Sevilla-na.	Idem.	Carreras militares.	4
9	Sucesores de Be-yens.	Cádiz.		3
10	Idem de Ripoll y Armario.	Cartagena.		3
11	D. Santos Iribar-rren.	Pamplona.		2
12	Atilano Bastos.	Zaragoza.		3
13	Francisco Hue-te.	Barcelona.		2

Madrid 23 de Julio de 1906.—López Dominguez.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

(«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar del quinto grupo, con 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición,

según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Cuarta sección.

Número 1.776.

Don Manuel Orgaz Yoldi, primer Teniente del batallón Cazadores Arapiles número nueve, Juez instructor nombrado para diligenciar el exhorto é interrogatorio dimanante del expediente que para reconstituir su filiación se instruye en la plaza de Valladolid al soldado del sexto batallón expedicionario de Filipinas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Diego Guerrero Sáez, hijo de Martín y de Josefa, natural de Puerto Lumbreras, provincia de Murcia, de treinta y seis años de edad, vecindado en su pueblo, de oficio liencero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz regular, barba y boca idem, color sano; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la comunicación de este edicto en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta Corte, para responder á los cargos y preguntas que le resulten en el citado expediente.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, manifestando que caso de no ser presentado ó capturado será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Madrid á los diez y seis días de Agosto de mil novecientos seis.—Manuel Orgaz.

Quinta sección.

Número 1.576.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1906.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de las zonas 8.^a y 9.^a

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ESPARRAGAL		
2973	José Palazón Melgar.	3'20
75	Josefa Bernal Bravo.	4'36
76	José Alcaraz Muñoz.	4'77
81	Josefa Sánchez García.	3'37
95	Juan Sánchez Sánchez.	6'11
3000	Manuel Pina Martínez.	4'65
1	Manuel Pardo.	2'32
2	Magdalena Carrión.	4'36
4	Miguel Ruiz Marin.	11'63
6	Manuel Abellán Menárguez.	11'92
7	Mariano Barraguel.	12'22
8	Mariano Jiménez.	2'03
10	El mismo.	2'91
11	Mariano Antón Pastor.	2'03
16	Maria de los Angeles Hidalgo.	2'91
28	Patricio Cano Muñoz.	2'33
29	Patricio García Pérez.	1'75
30	Patricio Martínez.	6'40
35	Pedro José Guirao Cuevas.	2'04
38	Pedro Espín Martínez.	1'75
40	El mismo.	1'80
42	Pedro Pérez López.	4'07
45	Ramón García Melgar.	3'78
46	Ramón Manrique Castillo.	4'07
50	Sebastián Bautista García.	6'11
53	Sebastián Melgar Fernández.	1'74
56	Teresa Flores.	8'14
57	Teresa Tovar Saura.	7'97
58	Viuda de Juan Martínez Hernández.	5'58
<i>Semestrales.</i>		
734	Angel Melgar Carreño.	2'79
37	Ana Pérez González.	1'75
73	Antonio M. Ródenas Sánchez.	2'32
88	Baldomero Martínez Gil.	2'10
89	Cayetano Marin.	1'75
802	Fernando Rubio.	2'10
6	Francisco Riquelme Personal.	2'91
8	Francisco Aliaga.	2'33

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
10	Fulgencio Madrona Guirao.	2'09
12	Francisco Martínez Serna.	2'91
30	Francisco Serna Roca.	2'91
50	Francisco Vivancos Martínez.	2'91
74	Isidoro Ibáñez.	1'98
91	Julián Párraga Soto.	1'75
93	Julián Martínez Marcos.	2'30
96	Josefa García, viuda.	2'67
901	José Espín Frutos.	2'33
2	Juan Martínez Martínez.	2'09
3	José Pelluz.	2'09
14	José Noguera Escobar.	2'68
16	José Melgar Pérez.	2'91
18	José Pagán González.	2'91
32	José Pelluz Segura.	2'91
58	José Martínez (a) Mozo.	2'91
89	Juan Barceló Pellicer.	1'75
3	María Reina, por sus hijos.	2'97
5	Miguel Barragues.	2'33
15	María Sánchez López.	1'86
18	Matías Ayllón.	1'98
34	Pedro Pagán Sarabia.	2'33
44	Pedro Roca Tovar.	2'90

ESPINARDO

64	Antonio Gómez Meseguer (menor).	3'67
65	Antonio Pujol Montes.	18'72
80	Antonio Hernández Martínez.	3'84
86	Antonia Menárguez, viuda.	14'89
100	Antonio Martínez.	5'00
2	Antonio Jiménez Botías.	3'60
8	Antonio Flores Alarcón.	6'97
19	Catalina García, viuda.	4'65
25	Carmen Gallego Capdepón.	5'58
28	Dolores García Gómez.	1'85
29	Dolores Martínez Baños.	6'98
30	Dolores Sánchez Muñoz.	8'43
31	Dolores Navarro Hernández.	1'69
32	Dolores Alarcón López.	2'73
34	Dolores García Abellán.	6'57
41	Juan Sánchez Ferrer.	5'52
47	Juan Alemán.	3'67
49	Juan Alarcón Cánovas.	2'21
63	Juan Ruiz Serrano.	1'75
66	Fernando Hernández Sánchez.	8'73
64	Fernando Hernández Ortiz.	16'11
69	Fernando Herrero Onofre.	10'76
70	Francisco Meseguer Pérez.	5'52
73	Ginés García Hernández.	4'07
86	Juan Pedro García.	3'49
89	Juan Sánchez Albarracín.	2'32
90	Juan Martínez Rabadán.	2'03
95	José Segorbe.	4'05
97	José Gaspar Ruiz.	3'20
98	José Sabater Moñino.	4'65
202	Joaquín Gómez.	4'98
3	Juan Antonio Gómez.	6'98
5	Juan Alemán López.	2'03
43	Juan Martínez.	6'11
50	Juan Pascual Alonso.	4'07
58	Juan José González Rabadán.	3'20
59	José Hernández Rabadán.	2'62
68	José Gómez Cánovas.	2'91
69	José Valero Martínez.	1'75
72	Juan Hurtado Navarro.	9'72
77	Josefa Martínez Navarro.	8'44
79	José Villanueva Martínez.	43'92
81	Juan José Alemán Hernández.	4'07
82	Juan García Sánchez.	6'40
83	José García.	2'32

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 5 de Julio de 1906.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Octava sección.

Número 1.770.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia por licencia del propietario.

En virtud del presente y término

de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada á Doña Magdalena Chacón Perea, en autos ejecutivos promovidos contra la misma por Doña Carmen Rubio Ruiz.

Pesetas

Una casa número treinta y ocho de la calle del Alto, que se compone de piso bajo, principal, segundo y terraza, dividida en varias habitaciones cada uno de

Pesetas

los pisos, comprende una superficie de ochenta y un metros cuadrados; linda por su derecha entrando ó sea el Norte casa de herederos de Don Antonio Martínez; por su izquierda ó sea el Sur casa de Doña Dolores Pagán de Martí; por su espalda ó sea el Oeste casa de Don Juan Oliva Ruiz, y por su frente ó sea el Este la calle de su situación; hallándose en su mayor parte en su medio período de vida y una pequeña parte que es la cubierta del segundo piso ó sea la pequeña terraza que hay que quitar un pequeño trozo y hacerlo nuevo, para que las aguas tenga salida á la calle y reconstruir el retrete de la misma terraza, invirtiendo en esas obras unas cuatrocientas pesetas próximamente; dicha finca ha sido tasada en venta libre, en la cantidad de once mil seiscientos pesetas. . . . 11600

Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número veintinueve de la calle de Cuatro Santos piso primero, se ha señalado el día quince de Septiembre próximo entrante, á las once de la mañana; y para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se advierte que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubra los dos tercios del justiprecio, y que los únicos títulos que obran de la expresada finca son los que resultan de la certificación de cargas unida á los autos que estarán puestos de manifiesto durante las horas de audiencia para que puedan examinarlos los licitadores.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Agosto de mil novecientos seis. — Juan Sánchez Domenech y Manzanares. — El Escribano, P. I., Francisco M. Costa.

Número 1.763.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Miguel Soriano Hernández, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Doy fé: Que del Juzgado de instrucción de Hellín se ha recibido exhorto al cual se acompaña el siguiente

Edicto.

D. Gaspar Giotta y Palacios, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber: Que en la mañana de ayer ha sido descubierto un cadáver atado de los dos pies, y con la cabeza también atada á las malezas de la margen izquierda del río Mundo, en el sitio que desemboca la rambla de los Postes como á un kilómetro de distancia de la casa de la Cayetana, en Tabizna, de este término municipal; cuyo cadáver que ha debido estar sumergido en el agua de cuarenta á sesenta días, es el de un hombre fornido, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura, como de treinta á cuarenta años de

edad, con vestigios de contusión en la cavidad craneana y fractura de los huesos occipital y parietal izquierdo, sin que se haya podido apreciar signo alguno característico por el estado de putrefacción en que se halló, que han sido ocupadas por creer puedan pertenecer al cadáver y tener relación con la muerte del expresado hombre que es desconocido, una chaqueta corta y vieja con algún remiendo y dos botones negros de pasta, color negro de ala de mosca, de satén de algodón, con forro obscuro y rayas claras formando cuadros; el cuerpo y parte de los muslos de un pantalón de pana rayada que debió ser color de aceite, muy destrozado y con varios remiendos, un calcetín de algodón blanco y una camiseta blanca de algodón, única prenda que vestía el cadáver; todos cuyos efectos se hallan en este Juzgado á disposición de quien quiera examinarlos para reconocerlos. Que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte violenta del expresado sujeto y que quien tenga algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias, lo comunique á este dicho Juzgado. Dado en Hellín á trece de Agosto de mil novecientos seis. — Gaspar Giotta. — P. M. de SS., hay una firma ilegible.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, libro el presente que firmo en Murcia á diez y seis de Agosto de mil novecientos seis. — Miguel Soriano.

Número 1.762.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Ortiz de San José, hijo de Bartolomé y Josefa, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, en la parroquia del Carmen, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto frustrado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Murcia á catorce de Agosto de mil novecientos seis. — Agustín Escribano. — P. S. M., Miguel Soriano.

Número 1.767.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano Guixé, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinien-

tos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Adolfo Rodríguez López, natural de Quirós, provincia de Oviedo, sin residencia fija, hijo de Adolfo y de Demesia, soltero, barbero y de veinte años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dado en Murcia á veintidós de Agosto de mil novecientos seis. — Agustín Escribano. — El Escribano, Abelardo Valero.

Número 1.768.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal suplente y accidentalmente de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros y García, se instruye sumario por el delito de robo, contra Antonio Martínez García, conocido por Cubano, de 48 años, hijo de José y María, natural de Gadox (Almería), vecino de La Unión, en las Cuevas de los Angeles y de profesión vendedor ambulante de pescado; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á veintidós de Agosto de mil novecientos seis. — Ramón Cañete. — El Actuario, José Castro.

Número 1.769.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Baltasar López Alcázar, vecino de Yecla, con domicilio en el partido de Raspay, de este término municipal, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta

de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de espartos.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado conduciéndolo caso de ser habido á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dada en Yecla á veinte de Agosto de mil novecientos seis. — Tomás Pérez. — P. S. M., El Oficial, Emilio Erans.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 18 DE AGOSTO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.277.050'47
Imposiciones durante la semana.	»	110.571'27
Suma.	»	5.387.621'74
Reintegros.	»	86.301'68
Saldo.	»	5.301.320'06

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.